

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 21 10 63	Un trimestre 1.000 ptas. Un semestre 2.000 " Un año 3.000 "	Línea o fracción de línea 50 ptas. Franqueo concertado, 06/3

Número 2.888

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO EN SESION DE 8 DE OCTUBRE DE 1985

1.—Se aprobó el acta de la sesión anterior, celebrada el día 11 de septiembre.

2.—Dictámenes de la Comisión de bienestar Social:

a) En relación con el Convenio existente con el Centro de Educación Especial "Santa Teresa" de Martiherrero, para la asistencia de minusválidos psíquicos, se acordó la inclusión como beneficiarios del Convenio a diversos peticionarios naturales de la Provincia.

b) Respecto a las peticiones de Médicos del Hospital Psiquiátrico, relativas a las guardias localizadas, se acordó habilitar la cantidad de sesenta mil pesetas al mes para remunerar a los Médicos que la lleven a cabo y las gratificaciones que procedan, sin que excedan conjuntamente de la cantidad referida. Ello con efectos del 1 de enero de 1985.

c) En cuanto a la propuesta del Director del Hospital Psiquiátrico para el desarrollo de un programa infanto-adolescente, se acordó aprobar inicialmente dicho programa facultando al Ilmo. Sr. Presidente para que inste la suscripción de un convenio con el organismo que corresponda de la Junta de Castilla y León, que posibilite la concesión de ayudas y que, una vez se cuente con ellas y sea suscrito el convenio proponer al Pleno Corporativo la creación de las plazas necesarias, conforme a la propuesta.

d) Acceder a la solicitud para que la Diputación Provincial con-

ceda ayudas económicas a niños de familias de escasos recursos o hijos de madres solteras o separadas que trabajen, previo expediente tramitado por las Asistentes Sociales.

e) Denegar petición formulada sobre gastos originados por una enferma en el Psiquiátrico de Arévalo.

f) Denegar la ayuda económica interesada para tratamiento como herionómano y rehabilitación en el Centro "El Patriarca", por tener la Diputación el Hospital Psiquiátrico en donde puede efectuar dicho tratamiento.

g) Conceder una ayuda económica para cursar estudios en el Colegio de Formación Profesional de La Serrada.

h) Denegar la solicitud de ayuda para desplazarse a Alemania Federal, por carecer de consignación presupuestaria para estos fines.

i) Denegar petición formulada para gastos de instalación de fluido eléctrico en un bar, por las mismas razones apuntadas en el apartado anterior.

j) Denegar la solicitud de ayuda económica para reconstrucción de viviendas por carecerse igualmente de consignación presupuestaria para estos fines.

k) En relación con las ayudas solicitadas para el curso 1985-1986, se acordó posponer la concesión de estas ayudas a la publicación por la Junta.

l) Conceder una ayuda excepcional y por una sola vez, dada la situación de extrema necesidad por la que atraviesa el peticionario, y que por el Departamento de Asistentes Sociales se realice informe para la atención adecuada de los hijos del mismo.

ll) Hacerse cargo la Diputación de los gastos que se ocasionen a un enfermo en el Hospital Clínico de Salamanca para su tratamiento.

3.—Dictámenes de la Comisión de Cultura y Deportes:

a) Denegar la petición formulada por un Ayuntamiento para sufragarle los gastos de actualización del Archivo Municipal, por carecer la Diputación de consignación presupuestaria para tal fin.

b) Denegar la solicitud de subvención para restauración de un Retablo, por no tener consignación presupuestaria para estas atenciones.

c) Denegar la solicitud de ayuda económica para la celebración de una Semana Cultural de Castilla y León en Valencia, por carecer de consignación presupuestaria.

d) Conceder una ayuda económica, con carácter experimental, para la celebración de un cursillo en el municipio de Candeleda, con vistas a una campaña de iniciación al cine, y facultar al Ilmo. Sr. Presidente para hacer las gestiones oportunas a tal efecto.

e) Conceder una subvención para la XIV Jornada de Cante Jondo.

f) Denegar la solicitud de ayuda para la organización del Consejo General de la J.O.C., por no estar prevista la misma dentro del programa que llevará a cabo la Diputación Provincial sobre la juventud.

g) Aprobar los criterios para la concesión, seguimiento, control y coordinación de subvenciones y entrega de trofeos.

4.—Dictámenes de la Comisión de Hacienda.

a) Aprobar la relación de facturas presentadas.

b) Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la designación de tres Diputados Provinciales que juntamente con igual número de representantes del Ayuntamiento, lleve a cabo las negociaciones sobre las deudas del mismo Ayuntamiento.

c) Quedar enterado del escrito remitido por la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común, en relación a los Servicios Provinciales de Recaudación de Tributos del Estado.

d) Dejar pendiente la petición de subvención solicitada por la Federación de Municipios y Provincias, para financiación de la adquisición de un edificio para sede de la misma, hasta que el Presidente inste a la Federación la modificación de criterios de participación.

5.—Dictámenes de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal:

a) Aprobar la propuesta de cesión de machos vacunos de raza avileña.

b) Quedar enterada de la participación de la Diputación Provincial en el Concurso Morfológico y Subasta de Ganado Avileño, así como de la adquisición de un novillo. Conceder una subvención para el V Concurso Morfológico de Ganado Vacuno de Raza Avileña Negra-Ibérica a celebrar en Barco de Avila.

c) Solicitar de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, que la enfermedad de la Paratuberculosis del ganado sea incluida en la relación de ganado que se indemniza previo sacrificio.

d) Aprobar la cantidad anual de 2.000.000 de pesetas con destino a la adquisición de material necesario para las obras de enlosado, embordillados, etc..., dentro del Convenio de mejora de Zonas Verdes y Plantaciones Ornamentales Urbanas y Periurbanas.

6.—Dejar pendiente el abono de facturas presentadas por Gabem, hasta que se pongan en funcionamiento los servicios.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia se trataron los siguientes asuntos:

1.—Acogerse a las subvenciones para inversiones en infraestructura de obras, según lo dispuesto en el Reglamento número 1.787/84, del Consejo de las Comunidades Europeas, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Nacional.

2.—Aprobar la oferta presentada por IBM de contratos de servicios para 1986.

3.—Quedar enterada del informe emitido relativo a las competencias del Comité de Personal.

4.—Dirigirse a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, a efectos de que se determinen los embalses a ejecutar en la provincia de Avila, dentro del marco del "Plan de Regadío de Castilla y León".

5.—Conceder prórroga de comisión de servicios a un funcionario.

Proponer al Pleno Corporativo

la creación de las plazas necesarias para las Oficinas de Asistencia Técnica a Municipios por la Diputación Provincial.

Ruegos y Preguntas:

Se formuló el ruego de que lleve a cabo un estudio hidrológico del pozo existente en el Hospital Psiquiátrico.

Avila, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

Vº Bº El Presidente, *Jesús Terciado Serna*.

El Secretario General, *Ilegible*.

—ooo0ooo—

Número 1.035

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
Y ORDENACION DEL TERRITORIO
COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
A V I L A

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo el día 29 de marzo de 1985 se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto:

Expediente en suelo no urbanizable.

LOCALIDAD: Arenas de San Pedro.

PROMOTOR: Enrique Repiso Vallejo.

PARAJE: "Sabina".

CONSTRUCCION: "Centro de Crecimiento Personal".

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de Alzada en el plazo de quince —15— días ante el Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

Avila, 1 de abril de 1985.

El Secretario de la Comisión,
José María Meneses Castillo.

—ooOoo—

Número 2.904

MINISTERIO DE
AGRICULTURA PESCA Y
ALIMENTACION

SERVICIO NACIONAL DE
PRODUCTOS AGRARIOS

Jefatura Provincial de Avila

Para conocimiento de los agricultores, fabricantes y público en general, se hace saber: que los días de apertura previstos en

Unidades de Almacenamiento del SENPA en la provincia durante el mes de noviembre de 1985, serán los siguientes:

AREVALO.—Diario.

AVILA.—Diario.

FONTIVEROS - CRESPOS.—Diario.

HERNANSANCHO.—Diario.

MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES.—Diario.

MUNICO.—Diario.

NARROS DEL CASTILLO.—Diario.

PIEDRAHITA.—Diario.

SANCHIDRIAN.—Diario.

SAN PEDRO DEL ARROYO.—Diario.

HORARIO DE TRABAJO: De 8 a 15,30 horas, de lunes a viernes. Avila, 22 de octubre de 1985.

El Jefe Provincial, *José Luis Machin Calle*.

NOTA: Se ruega a los agricultores gestionen sus operaciones previamente en evitación de desplazamientos inútiles.

—oooOooo—

Número 2.887

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Mediación, Arbitraje
y Conciliación

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de esta Dirección Provincial y a las 10 horas del día 21 de octubre de 1985 han sido depositados los "Estatutos de la Asociación Provincial de Empresarios de Salas de Fiestas, Bailes y Discotecas de Avila", cuyos ámbitos territorial y profesional son respectivamente: La provincia de Avila y "todos los empresarios que desarrollen las siguientes actividades: Salas de Fiestas, Salas de Variedades, Tablaos Flamencos, Cafés Teatro, Boites, Cafés Cantantes, Cafés Concierto, Salas de Té, Salas de Bailes, Discotecas y en general cualquier empresa con actividades afines, siempre que en las mismas se presenten atracciones, espectáculos o bailes públicos", siendo los firmantes del Acta de Constitución: don José A. Cerviño González; don José M.ª Galve Fernández; don Jesús M. Santos Sánchez; don José L. García Reviejo; don Juan Luque Pérez; don Víctor

M. Sánchez López; doña Teodora Jiménez Somoza; don José L. Jiménez Herrero y don Eduardo Moreno Cea.

Avila, 22 de octubre de 1985.

El Director Provincial, *Antonio Delgado San Román*.

—ooOoo—

Número 2.914

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE AVILA

RECTIFICACION ANUNCIO DE COBRANZA

Advertido error en la publicación del anuncio de cobranza de las contribuciones territoriales Rústica y Urbana, Licencia Fiscal del Impuesto Industrial e Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal-Licencia Fiscal de Profesionales, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 111 de fecha 14 de septiembre de 1985, página 3; el párrafo 4 del citado anuncio queda redactado de la siguiente forma:

"Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de abono de los recibos a través de entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte que transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos incurrirán en el recargo del 20%, iniciándose el procedimiento de cobro en la vía de apremio".

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 338/1985, de 15 de marzo, que modifica el artículo 79 del Reglamento General de Recaudación, suprimiendo el período voluntario con prórroga.

—ooOoo—

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

E D I C T O

El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado al número 728/85, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Manuela Jiménez Hernández, natural de Aldea del Rey Niño (Avila) y vecina de Avila, donde falleció en estado de casada con don Enrique Moreno Hernández, el día 20 de marzo de 1985, sin dejar descendencia; era hija de don Pedro Jiménez Martín y de doña Margarita Hernández Blázquez, quienes la premurieron.

Ha solicitado ser declarado heredero abintestato de la referida causante, el cónyuge viudo, don Enrique Moreno Hernández.

Por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de la causante y el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo.

Dado en Avila, a 18 de septiembre de 1985.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.891

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 27/84, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a dieciocho de octubre de 1985.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Español de Crédito, representada por el Procurador don Agustín Sánchez González, y dirigida por el Letrado don Alejandro Peralta Ramos, y de la otra como demandados, don Benigno Jiménez Vicente, don Antolín Jiménez Gómez y doña Concepción Gómez Martín, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer

trance y remate de los bienes embargados a los demandados, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 2.397.352 pesetas de principal, 3.073 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, *Ilegible*.

El secretario, *Ilegible*.

—2.906

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRAHITA

CEDULA DE CITACION

Por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta villa de Piedrahita y su Partido, en el Juicio Voluntario de Testamentaria respecto a la herencia de doña Petra Herrero Pérez, tramitado en este Juzgado bajo el número 43/85, a instancia de don Honorio Castilla Herrero, representado por la Procuradora doña María del Carmen del Valle Escudero, frente a los interesados doña Nicolasa y don Fausto Castilla Herrero, y don Manuel, don Bernardo y doña Felisa Castilla Hernández, se ha acordado citar al interesado don Fausto Castilla Herrero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de quince días comparezca en forma legal en dicho juicio, bajo apercibimiento de seguirse en su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que mediante su publicación, sirva de citación en forma al interesado mencionado, expido la presente en Piedrahita, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.

—2.892

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE PIEDRAHITA

E D I C T O

*Don José-Luis Requero Ibáñez,
Juez de Primera Instancia de
Piedrahita y su Partido.*

HAGO SABER: Que en este Juzgado, bajo el número 1 de 1980, se tramita expediente de Dominio a instancia de la Procuradora doña María del Carmen Sánchez Rodríguez, en nombre y representación de doña María de los Angeles y doña María de las Mercedes Roca de Tagores Martínez Campos, para hacer constar en el Registro de la Propiedad de Piedrahita, la mayor cabida de las 394 hectáreas, 24 áreas y 61 centiáreas, que se dice tener la finca rústica que a continuación se describirá, por encima de las 428 hectáreas, 45 áreas y 89 centiáreas, con que figura inscrita en dicho Registro.

La finca a que se refiere el mencionado Expediente es la siguiente: «Rústica. Dehesa llamada «Torneros de la Hoz», en término de San García de Ingelmos, destinada a pasto y labor, con arbolado de encina, de cabida 428 hectáreas, 1 área y 18 centiáreas. Existe en ella una casa tejada con habitaciones bajas, cuadras, pajares y corral, para morada del guarda, y una tierra labrantía de cabida 44 áreas y 71 centiáreas, cercada de pared de piedra vuelta a estilo del país, para senara del mismo guarda, y un corral pequeño con igual cerca para el ganado. Linda: al Norte, con el monte titulado Carretero, propiedad de los herederos de don Laureano Carretero, y con cincuenta y una tierras de labor pequeñas sitas en el término de Blascomillán, propias de los vecinos del mismo doña Manuela Díaz, herederos de Agustín Muñoz, Pedro Sánchez, Angel Jiménez, Manuel Sánchez, Antonio Sánchez, Pablo Sánchez, Desiderio Sánchez, Isidora Gil, Domingo Hernández, Miguel Nieto, Jacinto Alonso, Cipriano Díaz, Salvador Várez, Justo Yagüe, Antonio Sánchez, Manuel Jiménez, Emiliano Pérez, Saturnino Díaz, Mariano Várez, Gumersindo Blázquez, Jacinto Alonso, Juan Díaz, Candelas Sánchez, Moisés Díaz, Cipriano Díaz y Juana González; al Este, con

en término de Herreros de Suso: propias de los vecinos del mismo, Amalio González, Vicente García, Mariano Martín, Román Blázquez Valentin Díaz, Juan Hernández, Isidora Gil, colada común vecinal, camino vecinal, Julián Sánchez, Patricio Sánchez, José Sánchez, Patricio Sánchez, José Sánchez, Florencio Sánchez, Martín Sánchez, Saturnino Blázquez, Emeterio Jiménez y Dehesa llamada de Garci-Pedro, propiedad del Sr. conde de Torrearlas; al Sur, con 19 tierras sitas en el término del lugar de Solana, propias de Alejandro Martín, Rafael Jiménez, Lesmes Martín, Segundo Gutiérrez, Juan Jiménez, Zacarías Nieto, Saturnino Martín, Mauricio Hernández, María Martín Pérez, Pio Hernández, Florencio de Blas, Felipe Díaz, Pedro Jiménez, Modesta Sánchez, María Gómez, Catalino García, Cesáreo Díaz, Dolores Martín y Pedro García Abulás, con la Dehesa llamada de Almohadilla, propiedad de los herederos de don Clemente Sánchez Arjona, y con terreno llamado Paso del Río del común municipal del pueblo de Mirueña; al Oeste, con treinta y nueve tierras de labor sitas en término del lugar de Mirueña, propias de Juan Herrero, Rufino Jiménez, Valentina Matias, Juan Velázquez, Toribio Díaz, Vicente Jiménez, Facundo Corredera, Rafael Martín, Santos Pérez, Francisco Velázquez, Francisco Pérez, Luciano Díaz, Castor García, Antonio González, Esteban Díaz, Juan Blázquez, Juan Díaz, Marcelino Hernández, Apolinar Díaz, Isidora Díaz, Restituto Díaz, Eustaquio González, Lorenzo García, Clemente Díaz, Francisco Díaz, José García, Antonio González, Tomás Martín, Juan Alonso, Facundo Corredera, Jacinto Morosco, Epifanio González, Finca del Municipio y Esteban Jiménez, y con otras cincuenta y tres tierras más sitas en el término de San García de Ingelmos, propias de Calixto Rodríguez, Faustino Muñoz, Pedro Blázquez, Gregorio Muñoz, Eustasio Nieto, Santiago Alonso, Santiago Martín, Tomás Rodríguez, Esteban Alonso, Eustasio Rodríguez, Francisco Reinoso, Juan Jiménez, Esteban Díaz, Pedro Rodríguez, José Hernández, Pedro Prieto, Luciano Jiménez, Jerónimo Salinero, Robustiano Rodríguez, Manuela Jiménez, Marcos Sanz, Demetrio

Velázquez, Nicolás Dévora, Manuel Montero, Miguel Rodríguez, Moisés Díaz, Pedro Rodríguez Díaz, José Muñoz, Tiburcio Rodríguez, Wenceslao Jiménez, Ignacio Rodríguez, Segundo Blázquez, Lope Martín, Eustasio Nieto, Lorenzo Sanz, Herederos de Evaristo Sanz, Isidora Gil, Jacinto Jiménez, Alejo Rodríguez y Francisco Reinoso».

La finca anteriormente descrita no aparece gravada con carga alguna y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita en pleno dominio, por terceras partes indivisas, a favor de don Juan-Luis Roca de Togores y Caballero, doña María de los Angeles y doña María de las Mercedes Roca de Togores y Martínez-Campos.

Y, por medio del presente, se cita a los colindantes actuales del término de Herreros de Suso: Nicasio Jiménez Díaz, Raimundo García Sánchez, Herederos de Nicéforo Martín Gómez, Herederos de Aquilino Astudillo, Jesús González Díaz, Antonio Sánchez García, Jonás Sánchez García, Antonio y Vicenta Sánchez Gutiérrez, y al actual propietario de la Dehesa del conde Correarias, o a sus causahabientes y a cuantas personas ignoradas o de ignorado paradero puedan resultar afectadas por los pronunciamientos solicitados en el Expediente, si llegaren a dictarse, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este Edicto, puedan comparecer ante este Juzgado de Primera Instancia de Piedrahita para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Piedrahita, a 23 de septiembre de 1985.

El Secretario Judicial, P. S.,
Ilegible.

—2.908

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA NUMERO SIETE DE
MADRID

E D I C T O

En los autos de procedimiento judicial sumario que con el número 1.663-A-84 se siguen por los trámites del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, ante el Juzgado de Primera Instancia número siete

te de Madrid, a instancia del Procurador Sr. Alonso Colino, en nombre de «Banco Simeón, S. A.», contra doña María Encarnación Castro Pascual, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y setenta y cinco por ciento del precio fijado en la escritura de hipoteca, la finca hipotecada siguiente:

«Parcela de terreno y casa vivienda unifamiliar, designada con el número 26 en el plano de parcelación, en el término de Santa María del Tiétar, al sitio Eras de Allá, Urbanización El Gargocil. Con superficie de 503 metros cuadrados, aproximadamente, la parcela. La casa vivienda es de dos pisos, de 140 metros cuadrados aproximadamente entre ambas plantas. Es la finca número 1.943 del Registro de la Propiedad de Cebreros (Avila).

Para cuyo remate se ha señalado el día tres de diciembre próximo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Castilla, 1, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de tres millones setecientas cincuenta mil pesetas, setenta y cinco por ciento del fijado a tal fin en la escritura de hipoteca; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y, que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes —si los hubiere—, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, se expide el presente en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Magistrado-Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—2.907

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo ordenado y por medio de la presente, se hace saber, que por el Sr. Juez de Distrito de este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco el Sr. Juez de Distrito de la misma, Don Francisco Javier Velasco Martín ha visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 886/85, seguido por daños, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública; como denunciado: Juan Antonio Bort Misol, hijo de Gerardo y de Carmen, nacido el día 30 de abril de 1949, soltero, músico, con último domicilio en Madrid, Avenida de América, número 25, 6.º A, y actualmente en ignorado paradero.

FALLO: Que, debo condenar y condeno a Juan Antonio Bort Misol, en concepto de autor responsable de una falta de daños, ya indicada, a la pena de multa de 3.000 pesetas, y al abono total de las costas del juicio, debiendo indemnizar a Renfe, en la suma de 1.430 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al inculpado Juan Antonio Bort Misol, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Avila, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

La Secretaria, *Ilegible*.

—2.905

Ayuntamiento de Cebreros

Con carácter urgente, se anuncia subasta pública, para contratar el aprovechamiento de 136.000 kilos de piña albar con su fruto, de los montes números 64, 67 y 130 del Catálogo, titulados Castrejón, Umbria de Prado Espino y El Zucho, de estos propios.

TASACION: Base, 5.168.000 pesetas. Índice, 10.336.000 pesetas, plazo para el aprovechamiento, hasta el día 31 de marzo de 1986, de acuerdo con las condiciones Facultativas y Económico-Administrativas que obran en Secretaría, reclamables en el plazo de

ocho días. Este aprovechamiento no está sujeto a revisión de aforo, ya que el producto se contrata en el árbol, pinos de dichos montes. Presentación de proposiciones, arregladas al modelo adjunto dentro del plazo de diez días hábiles en aquellas oficinas, hasta las catorce horas, en sobre cerrado, lacrado o precintado con las diligencias en su anverso de «Proposición para tomar parte en la subasta de piñas albar con su fruto de los montes números 64, 67 y 130 del Catálogo, de los propios de Cebreros».

Plazo a contar del siguiente día hábil de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañando el justificante que acredite el ingreso en la Caja Municipal de una cantidad equivalente al 3 por 100 de aquella tasación para responder de los efectos de la subasta y de la declaración jurada que exige el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. La fianza definitiva será del 6 por 100 del importe en tal concepto concertado. La apertura de pliegos, tendrá lugar en la Alcaldía al siguiente día hábil de transcurridos los diez indicados, hora de las doce. Si por no elevarse la proposición al importe tasación, o por falta de licitadores, quedara desierta la subasta, podrán presentarse proposiciones en los cinco días hábiles siguientes, en las mismas condiciones; su apertura tendrá lugar al siguiente hábil a la misma hora.

De cuenta del adjudicatario, el coste de escritura pública en su caso, Derechos Reales, Tasas Parafiscales, Impuestos provinciales, anuncios, Timbres, Presupuestos de Indemnizaciones y cuantas cargas y gravámenes lleva consigo esta clase de contrato.

Cebreros, a 7 de octubre de 1985.

El Alcalde, *María Pilar García González*.

MODELO DE PROPOSICION

D....., mayor de edad, vecino de, provincia de, provisto del Documento Nacional de Identidad número, informado y debidamente enterado de las condiciones Facultativas y Económico - Administrativas y anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número, de fecha, relativo

a la subasta de 136.000 kilos de piña albar con su fruto en el árbol, de los montes números 64, 67 y 130 del Catálogo, titulados Castrejón, Umbria de Prado Espino y El Zucho, de estos propios de Cebreros, los acepta y obliga a llevar a efecto el aprovechamiento en la forma allí prevenida, por la cantidad de pesetas (en letra), acompañando al efecto, la declaración jurada prevista en el artículo 30 del Reglamento, y resguardo que acredite el depósito del 3 por 100 del tipo base exigido al efecto.

Cebreros, a ... de de 1985.
(Firma y rúbrica).

—2.902

Ayuntamiento de San Bartolomé de Béjar

Extraviada vaca de raza «Charolais cruzada», marca hierro «A» señal en oreja izquierda hendida. Perdida en la sierra de San Bartolomé de Béjar. Propietario, Julio del Río Blázquez, de esta localidad de San Bartolomé de Béjar.

San Bartolomé de Béjar, 19 de octubre de 1985.

—2.912

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

E D I C T O

Se hallan expuestos al público por un plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que han de servir de base a la subasta para aprovechamiento de 950.000 kilogramos de piña albar con su fruto, procedentes de los M. U. P. números 70, 71, 72, 74, 75 y 129 del Catálogo de Propios de este Ayuntamiento de Hoyo de Pinares, para el año 1985-1986, con el fin de que durante el plazo expresado puedan ser examinados por quienes lo soliciten y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Hoyo de Pinares, a 14 de octubre de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.883

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE HOYO DE PINARES (AVILA), POR LA QUE SE ANUNCIA SUBASTA PARA APROVECHAMIENTO DE PIÑA ALBAR CON SU FRUTO.

Al día siguiente hábil, después de transcurridos diez, hábiles también, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde, o de quien legalmente le sustituya, la siguiente subasta:

A LAS ONCE HORAS.—Lote 1.º de 950.000 kilogramos de piña albar con su fruto, procedente de los M. U. P. números 70, 71, 72, 74, 75 y 129 del Catálogo de Propios de este Ayuntamiento de Hoyo de Pinares.

TIPO DE LICITACION.—Precio de tasación: 50 pesetas kilogramo en cargadero.

EXAMEN DEL EXPEDIENTE.—En la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de ocho a trece horas.

FIANZA PROVISIONAL.—El tres por ciento del precio de tasación (1.425.000 pesetas).

FIANZA DEFINITIVA.—Pesetas 5.000.000, que pueden ser constituidas mediante Aval Bancario a nombre del Ayuntamiento por la cantidad expresada.

RECEPCION DE PLIEGOS.—En la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, hasta las trece horas del día anterior señalado para la subasta.

OTRAS OBLIGACIONES.—En los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se encuentran expuestos los gastos que serán de cuenta del adjudicatario.

SEGUNDA SUBASTA.—De quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda, sin previo anuncio, a la misma hora y bajo los mismos tipos y condiciones que sirvieron de base a la primera, el primer día hábil una vez transcurridos cinco, hábiles también, contados desde el día si-

guiente al de la celebración de la primera.

Las proposiciones, que deberán acompañarse de declaración jurada de no hallarse incurso el proponente en ninguno de los casos de incapacidad e/o incompatibilidad establecidos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Carta de Pago de haber constituido la fianza provisional, deberán estar reintegradas conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, sujetándose al siguiente modelo:

D., de años de edad, natural de y vecino de con domicilio en la calle número, Código Postal, con D. N. I., en nombre propio (o en representación de con C. I. F. y domicilio fiscal en calle Código Postal, según acredita con fotocopia compulsada del correspondiente poder notarial), en relación con la subasta pública anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila número de fecha de de 1985, relativa al aprovechamiento de 950.000 kilogramos de piña albar con su fruto, procedentes de los M. U. P. 70, 71, 72, 74, 75 y 129 del Catálogo de Propios del Ayuntamiento de Hoyo de Pinares (Avila), se comprometo a efectuar dicho aprovechamiento con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas, que declara conocer, y que acepta en toda su integridad, por la cantidad de pesetas por kilogramo (en letra y número).—Lugar, fecha, firma y rúbrica del proponente (Con sello de la Casa a la que representa, en su caso).

Hoyo de Pinares, a 14 de octubre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.884

Ayuntamiento de Burgothondo

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, con voto favorable de la totalidad de sus miembros, en la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1985, en relación con el Expediente de Modificación de Tributos y Orde-

nanzas Fiscales, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Que con efectos de 1 de enero de 1986,

A) El tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, fijada actualmente en el cuarenta por ciento, de acuerdo con la facultad establecida en la Ley 24/83, de 21 de diciembre, quede establecido en el veintiséis por ciento (26 por 100).

B) El tipo de gravamen en el Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios, Cotos de Caza y Pesca, queda establecido en el diez por ciento (10 por 100).

C) Dejar sin efecto el apartado 2.º del artículo 5.º, Presentación de Documentos, de la Ordenanza Fiscal para la Aplicación del Sello Municipal.

D) Modificar el contenido de los artículos 9.º y 10.º de la Ordenanza Fiscal de la Tasa sobre Licencias Urbanísticas, que quedarán redactados así:

Art. 9.º.—Junto con la solicitud de licencia presentará el interesado resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal el importe de la tasa, calculada sobre el presupuesto total de la obra a realizar, aplicando la tarifa que corresponda según lo establecido en el artículo 8.º de esta Ordenanza.

Si el Ayuntamiento no estimare real el presupuesto declarado, requerirá al solicitante para que lo aclare y justifique y en su caso complete el ingreso según la estimación efectuada por la Administración Municipal, sin cuyo requisito no se tramitará la solicitud.

Art. 10.º.—Tal ingreso tendrá el carácter de mera provisión de fondos, quedando a resultas de la liquidación que una vez concedida la licencia se practique y devolviéndose si ésta fuera denegada.

2.º Someter el precedente acuerdo a información pública por plazo de 30 días, mediante anuncios en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse las reclamaciones y/o sugerencias que se estimen pertinentes.

3.º Elevar a definitivo el referido acuerdo si transcurrido el periodo de información pública no se hubieran presentado reclamaciones y/o sugerencias.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

En Burgohondo, a 10 de octubre de 1985.

El Alcalde-Presidente, *Teófilo Sánchez Blázquez*.

—2.834

Ayuntamiento de Cardeñosa

ANUNCIO DE SUBASTA PARA LA CONTRATACION DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE LA DEHESA BOYAL, MANGADAS DE LA SERRADILLA, DURANTE LA TEMPORADA DE INVIERNO.

OBJETO DEL CONTRATO.—Aprovechamiento de pastos de la Dehesa Boyal, Mangadas de la Serradilla, de los propios de este Ayuntamiento.

DURACION DEL CONTRATO.—El aprovechamiento tendrá lugar desde el día siguiente a la firma del preceptivo contrato, hasta el día 15 de febrero de 1986.

TIPO DE LICITACION.—Pesetas ciento veinte mil, efectuándose las mejoras al alza sobre dicho tipo.

FECHA Y FORMA DE PAGO.—El cincuenta por ciento a la firma del contrato, el resto antes de la finalización de la primera mitad de la duración del aprovechamiento.

PLIEGOS DE CONDICIONES.—Los Pliegos de Condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

GARANTIA PROVISIONAL.—Tres por ciento del tipo de licitación.

GARANTIA DEFINITIVA.—Seis por ciento del precio de adjudicación.

PLAZO, LUGAR Y HORA DE PRESENTACION DE PLICAS.—Diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, en la Secretaría Municipal, de 9 a 13 horas.

LUGAR, DIA Y HORA DE APERTURA DE PLICAS.—En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del siguiente día hábil al que haga el número diez, también hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDA SUBASTA.—En caso de quedar desierta la primera,

se celebrará una segunda; cinco días hábiles después de la primera. LA CONTRATACION DEL APROVECHAMIENTO DE LA PRIMERA MITAD DE LA TEMPORADA DE INVIERNO, con sujeción a las mismas condiciones que ésta.

EXPOSICION PUBLICA DE PLIEGOS.—Quedan expuestos al público los pliegos de condiciones por los que se habrá de regir esta subasta durante el plazo de ocho días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas en cualquier día laborable. Si se oyeren reclamaciones se suspenderá la celebración de la subasta hasta su resolución.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en D. N. I. número, expedido el, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), toma parte en la subasta para aprovechamiento de los pastos de la Dehesa Boyal, etc., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas, que significa un alza de pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

c) Está al corriente de cuantas obligaciones derivan de los Pliegos de Condiciones de la Subasta.

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta, así como documento acreditativo de su personalidad.

....., a de de 19.....
Firma del proponente.

Cardeñosa, 11 de octubre de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.836

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

A N U N C I O

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los pliegos de condiciones, que han de servir de ba-

se a las subastas de piña albar, por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Nava de Arévalo, 11 de octubre de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.837

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

ANUNCIO DE SUBASTAS DE PIÑA ALBAR

URGENTES

Al siguiente día hábil, una vez transcurridos diez días hábiles también, contados desde el siguiente, al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tendrán lugar en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia, o de la de quien legalmente me sustituya, con asistencia de un Concejal, un representante del I. C. O. N. A., y ante la presencia del señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de piña albar con su fruto, de los montes de estos propios, que a continuación se expresan:

1.º A las once horas, la del monte 31, por 15.000 kilogramos. Precio base, 570.000 pesetas, y precio índice, 1.140.000 pesetas.

2.º A las once horas y treinta minutos, la del monte 32, por 2.500 kilogramos; precio base 95.000 pesetas, y precio índice, 190.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 1-XII-85 a 31-3-86.

Condiciones generales: Se cumplirán las dispuestas en el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del I. C. O. N. A., así como el de las Económico-Administrativas, que se encuentran en el expediente, donde pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría Municipal.

Las proposiciones pueden presentarse en dicha Secretaría, todos los días laborables, a las horas de oficina, hasta las trece horas del día anterior hábil, al que resulte ser el señalado para la subasta.

De quedar desierta alguna subasta, se celebrará la segunda sin nuevo anuncio, a la misma hora, y con dichas condiciones, al siguiente día hábil después de

transcurridos cinco días también hábiles, contados desde el siguiente de celebración de la primera.

MODELO DE PROPOSICION

Don, de años de edad vecino de, con D. N. I. número, enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número, referente a la subasta de piña albar con su fruto del monte número, de los propios de este Ayuntamiento, se obliga a efectuar el aprovechamiento con estricta sujeción a las condiciones de los Pliegos Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas que regirán para dicho aprovechamiento, que declara conocer y acepta en su integridad, por la cantidad de pesetas (en número y letra). Lugar, fecha y firma del licitador.

Nava de Arévalo, 11 de octubre de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.838

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS

URGENTE

Al día siguiente hábil una vez transcurridos diez días hábiles también, contados desde el siguiente en que este anuncio aparece inserto en el Boletín Oficial de esta Provincia, a las 12 horas tendrá lugar bajo mi presidencia o de la de quien legalmente me sustituya, con la asistencia de un representante del Servicio Provincial de Icona, y ante la presencia del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte número 83 del Catálogo, denominado «Dehesa Boyal», por el tiempo comprendido entre el 1.º de noviembre de 1985, al 31 de marzo de 1986, con 750 lanares y 50 mayores, por el precio de ciento cinco mil novecientas cinco (105.905) pesetas de base, y doscientas once mil ochocientas diez (211.810) pesetas de índice.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaria

de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina hasta el momento de celebrarse la subasta; y quienes deseen optar a ella presentarán sus plicas hasta las doce horas del día anterior hábil al señalado para la celebración de la subasta.

El Depósito provisional será del 3 por 100 del valor de tasación y el definitivo consistirá en el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

De quedar desierta esta primera subasta, tendrá lugar la segunda sin más anuncios, a los diez días hábiles siguientes al de la celebración de la primera, a la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

San Bartolomé de Pinares, a 15 de octubre de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

D., enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de esta Provincia, número de fecha, y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir para el aprovechamiento de esta subasta de pastos del monte número 83 del Catálogo, denominado «Dehesa Boyal», se obliga a ejecutar el mismo con sujeción a todas y cada una de las condiciones de los pliegos, por la cantidad de pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito provisional del 3 por 100 de la tasación según previene el pliego facultativo y lo acredita la adjunta carta de pago.

San Bartolomé de Pinares, a ... de de 1985.

El Proponente,

—2.846

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

A N U N C I O

Durante el plazo de quince días hábiles, se halla expuesto al público en el Ayuntamiento, los Padrones de aprovechamiento de pastos y aprovechamiento de piedra de los Montes de U. P. de Propios. año 1985, a efectos de reclamaciones.

Hoyo de Pinares, 11 de octubre de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.861